







VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
2. El artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) que dice: **“Las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”**, del Reglamento de Compras Públicas.
3. Disponibilidad presupuestaria N°018,19 de Marzo de 2019.-
4. Decreto Alcaldicio N° 00585 del 19/03/2018, emitido por la I. Municipalidad de Villa Alegre, en el que se delega la función de firmar por orden del Sr. Alcalde, a la Srta. María Lucía Toledo Rebolledo, a contar de esa fecha;
5. Decreto Alcaldicio N°03351 del 20/12/2018, que complementa Decreto Alcaldicio mencionado en numeral 5 de los Vistos del presente Decreto, en los términos que delega la función de firmar bajo la fórmula **“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”**.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

**D E C R E T O :** Exento del Trámite de Registro

1. **EMÍTASE** Orden de Compra más abajo señalada, conforme a lo estipulado en el artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) **“Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”**, del Reglamento de Compras Públicas.

a) N° de OC : 14 RUT.: 76.926.460-4  
Proveedor : COLDIAB  
Requerimiento : INSUMOS BODEGA FARMACIA.-  
Fecha Solicitud : 26/02/2019.-  
Valor : \$130.900.-

b) N° de OC : 15 RUT.: 76.421.820-5  
Proveedor : INSULAB  
Requerimiento : INSUMOS BODEGA FARMACIA.-  
Fecha Solicitud : 13/02/2019.-  
Valor : \$147.560.-

**“ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, CONTABILIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVASE.”**

SECRETARIA  
M. VIVIANA SANHUEZA PEREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE  
ARTURO PALMA VILCHES  
ALCALDE

APV/VSP/GSS/JA/A/dcr  
N° 369/21 del 04/03/2019